

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Acuerdo Comisión Paritaria C. Colectivo de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa, S.A.-Complejo Asistencial SACYL Zamora y Benavente.

- Fijación tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2012 -

Código de Convenio número 49001151012010.

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa, S.A.-Complejo Asistencial SACYL Zamora y Benavente, fijando las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2012.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa, S.A.-Complejo Asistencial SACYL Zamora y Benavente, suscrito con fecha 26/01/12, a fin de establecer las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del citado convenio (BOP de 14/10/2011), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a dieciséis de febrero del año dos mil doce.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, Por acumulación de Funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

En Zamora, a jueves 26 de enero de 2012.

R-201200690

ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2012
PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE
LIMPISA, S.A. EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL SACYL
EN ZAMORA Y BENAVENTE

Por la parte social:

- D.^a Hermelinda Fernández Chamorro (CC.OO).
- D.^a Angelines Domínguez Cabrero (CC.OO).
- D.^a Feliciano Martín Alejandro (CC.OO).
- D.^a Rosa Fernández Fernando (CC.OO).
- D. José Andrés Rodríguez Morillo (CC.OO).
- D.^a Yolanda Girón Romero (UGT).
- D.^a Sara Moreno Hernández (UGT).
- D.^a Josefina Blanco Lorenzo (USO).
- D.^a Isidora García Malillos (USO).

Por la parte empresarial:

- D. Rafael Villarías Lorca.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, y en aplicación de lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo para el personal de Limpiezas Pisuerga Grupo Norte Limpisa, S.A., en el Complejo Asistencial de SACYL en Zamora y Benavente, conforme al cual para el año 2012, se establece un incremento salarial del 2% en todos los conceptos económicos, así como el acuerdo alcanzado en el 22 de diciembre de 2011, en el Juzgado de lo Social número uno de Zamora. N.º Autos 445/2008, se llegan a los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar las tablas salariales y demás conceptos económicos de manera provisional para el año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del convenio colectivo, que se adjuntan como Anexos I y II al presente Acta.

2.-Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

Sin más que tratar se da por concluida la reunión, siendo las 12:00 horas, y, firman el presente Acta con acuerdo, las personas al comienzo reseñadas en el lugar y la fecha señalados.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES a aplicar desde el 01/01/2012 a 30/11/2012

Categoría	Salario mensual €	Trienio €	Salario anual €
Encargado	1.138,25	45,53	17.073,75
Limpiador	999,06	39,96	14.985,90
Especialista	1.042,31	41,69	15.634,65

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES a aplicar desde el 01/12/2012 a 31/12/2012

Categoría	Salario mensual €	Trienio €	Salario anual €
Encargado	1.146,78	45,87	17.201,70
Limpiador	1.006,55	40,26	15.098,25
Especialista	1.050,13	42,01	15.751,95

ANEXO II

CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2012

Artículo 7.-Salarios.

Complemento personal especialista: 136,65 €.

Artículo 16.-Incapacidad temporal.

Póliza de accidentes de trabajo.

- 12.240 € en caso de muerte derivada de accidente de trabajo.
- 20.400 € en caso de invalidez permanente total o absoluta, también derivada de accidente.

Artículo 19.-Trabajo en domingos y/o festivos.

Por cada jornada dominical o festiva trabajada: 35 €.

Artículo 21.-Dietas.

- Dieta completa: 19,02 €.
- Media dieta: 9,12 €.
- Dieta completa y pernoctar: 38,52 €.

Artículo 28.-Premios indemnizatorios por jubilación.

- A los 60 años: 94,58 €.
- A los 61 años: 80,94 €.
- A los 62 años: 57,43 €.
- A los 63 años: 33,78 €.
- A los 64 años: 10,14 €.